



ACUERDO MINISTERIAL No. 2018 039

Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna señala las competencias y facultades atribuidas a las instituciones del Estado, a sus servidores y a las personas que actúan en virtud de una potestad estatal y su deber;
- Que,** el artículo 233 de la Norma Suprema de la República señala el alcance de la responsabilidad de los servidores públicos y de los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado;
- Que,** de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente;
- Que,** el artículo 55, de la norma ibidem establece lo siguiente: *"...Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos..."*;
- Que,** el artículo 57 del citado Estatuto, establece lo siguiente: *"...La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó..."*;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 08 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República nombró como Ministro de Turismo, al doctor Enrique Ponce de León, quien es la máxima autoridad de esta Cartera de Estado;
- Que,** mediante Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, emitido a través de Acuerdo Ministerial No. 2017044, se establece que el Ministro de Turismo tiene la responsabilidad de expedir conforme a la Ley, acuerdos relacionados con el ámbito de su competencia en materia administrativa, así como delegar las acciones administrativas;
- Que,** mediante memorando No. MT-CGEI-2018-0057-M de fecha 26 de junio de 2018 la Ing. Norma Daniela Riofrío Díaz, Coordinadora General de Estadísticas e Investigación,



solicitó lo siguiente: “(...) *elabore el documento legal correspondiente para otorgar la delegación al cargo que me ha sido asignado como Coordinadora General de Estadística e Investigación del Ministerio de Turismo*”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Ministerio de Turismo, la máxima autoridad;

Acuerda:

- Artículo 1.-** Delegar al/a la Coordinador/a General de Estadística e Investigación, o quien haga sus veces, para que en estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, regulación interna y de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral 1.3.1.4. del Acuerdo Ministerial No. 2017 044 comparezca, presida y suscriba a nombre y representación de este Ministerio la postulación al Programa INEDITA de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENESCYT-.
- Artículo 2.-** Se ratifica todo lo actuado por el/la Delegado/a a partir del 22 de junio de 2018 respecto a la postulación del Ministerio de Turismo a los fondos concursables para el financiamiento de investigaciones del programa “INEDITA” que promueve la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENESCYT-, mediante la entrega de los formularios de aplicación mismos que fueron remitidos en la fecha que se indica en las bases de postulación del programa emitidos por la SENESCYT.
- Artículo 3.-** El/la delegado/a responderá directamente de los actos realizados y decisiones adoptadas, en ejercicio de la presente delegación efectuada mediante Acuerdo Ministerial de conformidad a lo establecido en el artículo 17, inciso tercero del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva. 2

Disposición Final

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., **26 JUN 2018**

Comuníquese y publíquese.


Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO C

Elaborado por:	Stefany Espín.
Revisado por:	Abg. Daniel Arboleda
Aprobado por:	Mgs. María Verónica Alcívar